



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las 12.00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, se encuentra reunido el Tribunal Examinador N° 1 en el marco del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico del Ministerio Público de la Defensa para actuar en Defensorías y dependencias de la provincia de La Pampa* (EVALUACION TJ N° 65, MPD) y del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico del Ministerio Público de la Defensa para actuar en Defensorías y dependencias de la provincia de San Luis* (EVALUACION TJ N° 66 MPD), integrado por el Sr. Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco Tedesco, en ejercicio de la Presidencia; del Sr Secretario Letrado (cont.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Leonardo Fillia, y el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Ramayón.-----

Habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, aprobado mediante Res. DGN N° 75/14.-----

Para la evaluación de la prueba se ha contado con copias de los exámenes escritos de los postulantes. Para ponderar los escritos rendidos se han tenido en cuenta las pautas previstas por el Reglamento respectivo. Se ha fijado, un máximo de 45 puntos para el Caso 1 y 25 puntos para el Caso 2, siendo 70 la calificación máxima posible.-----

Para la emisión de la calificación, hemos considerado las particularidades del caso tal como se presentaban en los casos hipotéticos (tomados en base a expedientes reales). Se ha evaluado la correcta lectura de las propuestas, la asunción del rol en la defensa pública para dar una respuesta a la respectiva demanda, la adecuada conexión de los puntos de vista particulares con las posibles soluciones, y la calidad de los fundamentos vertidos como parámetros de necesaria valoración en ese marco. También se han considerado las modalidades expresivas de cada uno de los concursantes, en particular la redacción, claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas, siempre en función de las pautas centrales enunciadas. Asimismo, hemos efectuado una previa lectura de todos los exámenes como para tener una visión de conjunto, y ello se revela también en que las calificaciones finales incluyen una comparación entre los diversos exámenes o escritos.

USO OFICIAL

Finalmente se ha asignado valor a la consistencia de los fundamentos del remedio propuesto y a la inexistencia de contradicciones internas en el discurso final.-----

Luego de lo dicho, pasaremos a calificar, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

Postulante CORELLANO, Denise María (DNI n° 32486994; Registro n° 2) :

Caso I: Se realiza un análisis de la ley de trata de personas y una explicación de por qué su defendida es víctima de la ley de trata de personas sin llegar a especificar las previsiones concretas establecidas en su art. 5. Por otra parte, si bien hace una referencia genérica a criticar la existencia de una prisión preventiva, no se agravia de manera directa de la falta de libertad de su defendida, no solicitando ni fundando un pedido excarcelatorio. Hacia el final se hace una mención sin mayor fundamentación sobre una eventual prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 22 (veintidós) puntos

Caso II: Señala con propiedad la vía procesal que corresponde. Si bien identifica lo relativo al interés superior del niño presente en el caso, lo cierto es que no realiza ningún análisis sobre los alcances de la ley migratoria para el supuesto en cuestión. Puntos asignados por el caso: 13 (trece) puntos

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos

Postulante CRESPI, Maria Angelica (DNI n° 25449240; Registro n° 11):

Caso I: En primer lugar se plantea una nulidad en función de cuestiones supuestas por fuera del caso, lo que resulta inadmisibile. Seguidamente cuestiona correctamente la falta de libertad de su defendida. No se realiza un análisis correcto en función de la ley de trata de personas al caso, ni se considera la eventualidad de una prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 15 (quince) puntos

Caso II: No se deja en claro cuál es la vía procesal adecuada para hacer valer los derechos de su defendida, ni un análisis específico de la ley migratoria en función de la problemática del caso, ni tampoco lo relativo al interés superior del niño. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos

Postulante CHAVES, Telma Mariela (DNI n° 25700474; Registro n° 23):

Caso I: En primer lugar, se plantea correctamente la excarcelación de su defendida, pero con una fundamentación no del todo precisa y adecuada. En segundo lugar, se ubica la situación de su defendida dentro de la ley de trata de personas, mas no se analiza específicamente lo relativo a su



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

artículo 5. Por último, si bien se tiene en cuenta lo relativo al interés superior del niño, no se llega a plantear la prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 30 (treinta) puntos

Caso II: Se plantea la vía procesal correspondiente para hacer valer el derecho de su defendida, mas el análisis de éste no es del todo claro y específico. Entre otras cosas, no tiene en cuenta el interés superior del niño en lo que hace a la cuestión planteada. Finalmente, plantea la eventualidad de la interposición de un habeas corpus con una fundamentación imprecisa. Puntos asignados por el caso: 12 (doce) puntos

Total de puntaje: 42 (cuarenta y dos) puntos

Postulante CRESPO, Sebastián (DNI n° 22445296; Registro n° 39):

Caso I: En primer lugar, el postulante plantea y funda correctamente lo relativo a la excusa absolutoria prevista en la ley de trata de personas. Seguidamente, se funda con precisión adecuadamente la excarcelación de su defendida. No se tuvo en cuenta la eventualidad de una prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 35 (treinta y cinco) puntos

Caso II: Aquí sí se plantea la prisión domiciliaria de su defendida. Se señala también las vías procesales correspondientes para hacer valer los derechos de su defendida, los que no terminan de analizarse con profundidad tanto respecto a la ley de migraciones como en función del superior interés del niño. Puntos asignados por el caso: 16 (dieciséis) puntos

Total de puntaje: 51 (cincuenta y un) puntos

Postulante CHAVERO, Beatriz Del Valle (DNI n° 16508524; Registro n° 12):

Caso I: El postulante plantea inicialmente la situación de víctima de la ley de trata de personas en función del art. 5 de la ley respectiva con corrección. En segundo lugar, solicita adecuadamente la excarcelación de su defendida. Igualmente, plantea y funda subsidiariamente una posible prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 41 (cuarenta y un) puntos

Caso II: Se plantea la posibilidad de un amparo, más allá de otras vías procesales oportunas para el caso. Se analiza con corrección lo relativo al superior interés del niño. No se analizó de manera adecuada todo lo relativo al caso respecto a la ley migratoria. Puntos asignados por el caso: 14 (catorce) puntos

Total de puntaje: 55 (cincuenta y cinco) puntos

Postulante DAGATA HENRIQUEZ, Nahuel Gonzalo (DNI n° 33089863; Registro n° 14):

Caso I: En primer lugar se realiza una serie de consideraciones sobre los alcances probatorios del caso para llegar al hecho de la aplicación en el caso del art. 5 de la ley de trata de personas. No se cuestiona la falta de libertad de su defendida, ni la eventualidad de una prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 17 (diecisiete) puntos

Caso II: Si bien no se plantea de manera clara cuál sería la vía procesal para hacer valer los derechos de su defendida, lo cierto es que se realiza un análisis de la aplicación del caso de lo relativo al superior interés del niño y de otras cuestiones de la ley de migraciones pertinentes. Puntos asignados por el caso: 15 (quince) puntos

Total de puntaje: 32 (treinta y dos) puntos

Postulante BOLLotta, Ernesto (DNI n° 30746073; Registro n° 5):

Caso I: Inicialmente, se plantea la excarcelación de su defendida con una fundamentación adecuada. Subsidiariamente, se presenta la eventualidad de una prisión domiciliaria. Por último, si bien se realiza un cuestionamiento sobre la tipicidad que fuera imputada, lo cierto es que no se llega a invocar las previsiones del art. 5 de la ley de trata de personas. Puntos asignados por el caso: 25 (veinticinco) puntos

Caso II: Se confunde el trámite de expulsión con el de extradición. No se tiene en cuenta las circunstancias que hacen a la ley migratoria y el caso ni se señala cuál sería la vía procesal válida para hacer valer los derechos de su defendida. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

Postulante HEIT, Claudia Patricia (DNI n° 22267716; Registro n° 28):

Caso I: El postulante plantea la excarcelación de su defendido con una fundamentación muy poco precisa. No advierte ninguna del resto de las cuestiones que hacían al caso, esto es, ni una eventual prisión domiciliaria ni todo lo relativo a la ley trata de personas. Puntos asignados por el caso: 9 (nueve) puntos

Caso II: Si bien se señala cuál es la vía que corresponde para hacer valer los derechos de su defendida, el análisis de éstos es genérico sin tener en cuenta de manera específica la ley migratoria. Puntos asignados por el caso: 10 (diez) puntos

Total de puntaje: 19 (diecinueve) puntos

Postulante LOIZO FUNES, Natalia Andrea (DNI n° 30345977; Registro n° 48):

Caso I: El postulante señala sin una fundamentación del todo precisa la calidad de víctima de su defendida en términos del art. 5 de la ley de trata de personas. No se cuestiona la falta de libertad



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de su defendida ni una eventual prisión domiciliaria. Solo se realizan unas consideraciones que resultan claras ni precisas. Puntos asignados por el caso: 15 (quince) puntos

Caso II: Solicita de manera muy poco clara, confusa y errónea el tratamiento de refugiada de su defendida. Se evidencia un desconocimiento de la ley migratoria. Puntos asignados por el caso: 0 (cero) puntos

Total de puntaje: 15 (quince) puntos

Postulante BECERRA, Viviana Andrea (DNI n° 29426293; Registro n° 2):

Caso I: En primer lugar se cuestiona el alcance probatorio del caso sin tener en cuenta las distintas circunstancias que hacen a la ley de trata de personas. Seguidamente, se plantea la nulidad de la declaración indagatoria agregando información al caso, lo que resulta inadmisibles. Finalmente, se plantea la excarcelación de su defendida de manera muy imprecisa. No se tiene en cuenta la eventualidad de una prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 7 (siete) puntos

Caso II: De manera muy escueta y genérica menciona la vía procesal a llevar adelante para hacer valer el derecho de su defendida, de una manera que no puede considerarse de manera suficiente lo respondido. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

Total de puntaje: 12 (doce) puntos

Postulante BECERRA, María Mauricia (DNI n° 31342759; Registro n° 21) :

Caso I: El postulante sostiene en primer lugar la excarcelación de su defendida con una fundamentación que puede entenderse como adecuada. Menciona, subsidiariamente, la eventualidad de una prisión domiciliaria, sin llevar adelante una fundamentación al respecto. Finalmente, ubica correctamente la situación de su defendida dentro de la excusa absoluta de la ley de trata de personas. Puntos asignados por el caso: 32 (treinta y dos) puntos

Caso II: Plantea correctamente la vía procesal a seguir para hacer valer los derechos de su defendida, al igual que se ubica la situación dentro de la ley migratoria como en lo concerniente al superior interés del niño. Puntos asignados por el caso: 18 (dieciocho) puntos

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos

Postulante GALANTE, Marcela Fabiana (DNI n° 20430089; Registro n° 19):

Caso I: En primer lugar se cuestiona la prisión preventiva de manera poco precisa en función de un cuestionamiento al mérito probatorio. Seguidamente, sí se plantea

adecuadamente la excarcelación y, subsidiariamente, la posibilidad de una prisión domiciliaria. No se analizó toda la problemática presentada en el caso en torno de la ley de trata de personas. Puntos asignados por el caso: 21 (veintiún) puntos

Caso II: Se opta por una vía procesal, el amparo, sin explicar por qué no se opta por otras más directas como un recurso de reconsideración. Más allá de ello se funda adecuadamente lo que hace a la cuestión de fondo y al interés superior del niño, respecto al caso planteado. Puntos asignados por el caso: 19 (diecinueve) puntos

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

Postulante MILLER, Juan Federico (DNI n° 25607854; Registro n° 21):

Caso I: El postulante realiza un cuestionamiento inicial en términos dogmáticos a los fines de fundar la solución del caso en términos del art. 5 de la ley de trata de personas. Posteriormente, solicita con corrección y claridad la excarcelación y eventualmente la prisión domiciliaria de su defendida. Puntos asignados por el caso: 43 (cuarenta y tres) puntos

Caso II: En primer lugar, cabe advertir que el postulante se excedió del espacio que estaba consignado para responder el caso, de forma tal que se considerará lo analizado dentro de los parámetros consignados. Así, cabe resaltar que se opta por la vía procesal de manera correcta y fundada. Igualmente se analiza lo relativo al caso respecto a la ley migratoria y la ponderación respecto al superior interés del niño. Puntos asignados por el caso: 23 (veintitrés) puntos

Total de puntaje: 66 (sesenta y seis) puntos

Postulante MIRAGLIA, Selva Anahi (DNI n° 30074691; Registro n° 17):

Caso I: En primer lugar, el postulante cuestiona con corrección, pero sin una fundamentación del todo precisa, la falta de libertad de su defendida; sin advertir la eventualidad de una prisión domiciliaria. Seguidamente cuestiona el auto de procesamiento en función de verse afectado el derecho al trabajo, argumentación que no se entiende como pertinente. Por otra parte, suma un segundo agravio en función de que se agregan circunstancias al caso, lo que resulta inadmisibles; para finalizar con un agravio genérico como lo es la afectación al principio de inocencia. No se analiza ninguna cuestión en torno a la ley de trata de personas. Puntos asignados por el caso: 10 (diez) puntos

Caso II: En este caso sí plantea la prisión domiciliaria, más allá que la cuestión presentada obedecía a otra problemática. En función de ésta, opta por la vía procesal correcta, analizando de manera correcta lo relativo al superior interés del niño respecto al caso. Faltó un mayor análisis en función de la ley de migraciones. Puntos asignados por el caso: 18 (dieciocho) puntos

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante PASTOR, Reynaldo Federico (DNI n° 26213628; Registro n° 16) :

Caso I: Se trata de una muy buena presentación en la cual el postulante analiza, desarrolla y funda de manera ordenada cada uno de los supuestos, cuestiones y problemas que aparejaba el caso puesto a estudio. Esto es, tanto lo relativo a ley de trata de personas y su artículo 5, el cuestionamiento de la falta de libertad de su defendida, como un eventual pedido de prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 45 (cuarenta y cinco) puntos

Caso II: El postulante opta y funda de manera clara y precisa la vía procesal a llevar adelante la defensa de los derechos de su defendida, los que analiza con igual calidad. Sólo faltó una mayor profundidad en lo relativo al superior interés del niño. Puntos asignados por el caso: 23 (veintitrés) puntos

Total de puntaje: 68 (sesenta y ocho) puntos

Postulante PEPA, Andrea Soledad (DNI n° 29441425; Registro n° 10):

Caso I: El postulante menciona que solicitaría la excarcelación, mas ello no lo termina de fundar de manera suficiente o adecuada. Luego, realiza ciertas consideraciones sobre cuestiones de hecho o alegando que plantearía una nulidad en función de agregados que hace al caso lo que resulta inadmisibile. No advierte la eventualidad de un planteo de prisión domiciliaria ni trata ninguna de las cuestiones de la ley de trata de personas que hacen al caso. Puntos asignados por el caso: 6 (seis) puntos

Caso II: No responde la consigna del caso. Confunde la situación planteada con un problema de extradición, lo que tampoco analiza mínimamente. Puntos asignados por el caso: 0 (cero) puntos

Total de puntaje: 6 (seis) puntos

Postulante RAMOSCA, Gabriela Natalia (DNI n° 26209553; Registro n° 29):

Caso I: El postulante presente en primer lugar, alterando el orden que debería haberse planteado las cuestiones, la prisión domiciliaria de su defendida y luego la posibilidad de su excarcelación. Ambas cuestiones lo realiza de manera fundada, mas no del todo precisa. No advierte las implicancias para el caso de la excusa absolutoria de la ley de trata de personas. Puntos asignados por el caso: 19 (diecinueve) puntos

Caso II: No se señala con claridad cuál sería el recurso administrativo a presentar fundándose el derecho de su asistida de manera no del todo precisa. Puntos asignados por el caso: 16 (dieciséis) puntos

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos

Postulante RAVINALE, Juan Eduardo (DNI n° 30233392; Registro n° 3):

Caso I: De manera no del todo precisa el postulante invoca el art. 5 de la ley de trata de personas al realizar un análisis de dicha ley. Al final sostiene someramente una crítica a la falta de la libertad de su defendida sin llegar a fundar ello con precisión. Nada observa sobre la eventualidad de una prisión domiciliaria. Puntos asignados por el caso: 23 (veintitrés) puntos

Caso II: Opta por una vía procesal que no corresponde. Por otra parte, al realizar un análisis de los derechos en juego llega a confundir la cuestión como un posible caso de extradición, lo que importa no analizar correctamente la ley de migraciones relativa al caso y tampoco tener en cuenta el superior interés del niño. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos

Ignacio Francisco Tedesco.
Presidente

Leonardo Fillia

Nicolás Ramayón